



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

DELEGACIÓN DE DEPORTES

PROTOCOLO ESPECÍFICO DE PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN LA ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALUD ACTIVA

Con motivo de la alerta sanitaria ocasionada por la pandemia del virus Covid-19, y siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias en cuanto al uso de instalaciones deportivas, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana establece el siguiente protocolo que regulará la actividad dirigida de SALUD ACTIVA.

Con carácter previo a la apertura de la instalación, la Delegación de Deportes procedió a su acondicionamiento y limpieza, con el objetivo de garantizar la seguridad de los/as deportistas y trabajadores de la instalación, así como a la colocación de señalética informativa y de punto de productos de higienización personal para deportistas y acompañantes.

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL.

1. No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. También si se presentan síntomas pseudogripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente.

2. Todos los usuarios/as utilizarán mascarillas desde su acceso a la instalación, aunque pueda garantizarse la distancia de seguridad establecida en las zonas comunes. Siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de actividad físico-deportiva se considerará incompatible el uso de mascarillas. Además, se recomienda que los deportistas lleven consigo un kit de desinfección compuesto por un bote de gel hidroalcohólico, toalla y/o trapo para la desinfección del material propio usado.

3. Todo usuario/a deberá identificarse en el punto de atención al público ubicado en la instalación y deberá constar en el registro de acceso a la actividad, respetándose las medidas de protección de datos (LOPDGDD). Cada 14 días se deberá entregar el Formulario de localización personal debidamente cumplimentado, el cual será adecuadamente custodiado durante 14 días cumpliendo con las medidas de protección de datos establecidas. El usuario/a se compromete a tomarse la temperatura antes de asistir a cada sesión, no pudiendo superar los 37,5°C para acceder a la actividad.

4. Los usuarios/as han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios, respetando en todo momento el distanciamiento físico recomendado por las autoridades e intentando ocupar el menor tiempo posible las zonas comunes

y de tránsito. Se higienizarán las manos antes y después del entrenamiento o acceso a la instalación. Se deberá abandonar la instalación en cuanto se finalice la práctica deportiva para evitar cualquier contacto físico y evitar riesgos.

5. Los vestuarios permanecerán cerrados, incluso los aseos. Tan solo podrán utilizarse los aseos en situaciones extraordinarias.

6. Durante la práctica deportiva los deportistas depositarán sus enseres en los lugares que han sido debidamente señalizados para ello de manera separada e individualizada. Queda prohibido compartir material personal con otros deportistas.

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA ACTIVIDAD.

Se ofertan los siguientes horarios, para lunes , miércoles y viernes:

-De 8:30h a 9:15h, en el Pabellón Huerta Rosario.

-De 11:30h a 12:15h, en el Pabellón Ciudad de Chiclana.

La duración de las sesiones será de 45 minutos, con el fin de establecer un turno de limpieza y desinfección de las zonas comunes de la instalación y del material utilizado a la finalización de la misma. Así, todo el material utilizado durante la sesión se deberá depositar en el espacio indicado por el monitor para tal efecto.

Se retirarán las esterillas de uso compartido y cualquier otro material que se considere, por lo que cada asistente deberá aportar una propia en caso de necesitarla para su entrenamiento.

Se recuerda la necesidad de que los deportistas intenten mantener durante la actividad el distanciamiento físico recomendado por las autoridades (10 metros en carrera, 4 metros andando y 2 metros en estático) .

Para el control del aforo de la sala se tendrá en cuenta la asistencia prevista por las inscripciones por abonos hasta completar el aforo. Si quedan plazas libres, podrán completarse con los usuarios de bonos y tiques de sesión. En todo caso, de acuerdo con la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se establece un límite del aforo de la práctica físico-deportiva del 65%, que en el caso de las pistas donde tendrá lugar la actividad es de 20 personas.

Se deberá respetar rigurosamente los horarios de los turnos establecidos y en los que el usuario/a está inscrito, debiendo llegar a la instalación con una antelación máxima de 5 minutos.

Es fundamental cumplir y respetar estas normas, así como los protocolos de seguridad e higiene que se establezcan, ya que protegen tu salud y la de los demás. Se ruega máxima responsabilidad y prudencia, priorizando siempre minimizar el riesgo de un posible contagio. El incumplimiento de estas normas podrá suponer la expulsión de las instalaciones.

Estas recomendaciones estarán sujetas a las indicaciones de las autoridades sanitarias, y podrán variarse conforme dichas indicaciones.